I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001692

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 2 DIC 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3948/2016; El Memorándum Nº 1000/466/2016; Los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº 202/1899/2014; Nº202/1177/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1899/2014, de fecha 06 de noviembre de 2014, se aprobó el "**Convenio de Implementación Fase I, del programa recuperación de barrio, Quiero Mi Barrio- Barrio Oreste Plath**, de fecha 06 de octubre de 2014, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y este Municipio.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1944/2016 se autoriza la contratación de don **HERNAN SALGADO HERNANDEZ**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de noviembre de 2016, suscrito con don **HERNAN SALGADO HERNANDEZ,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe en el programa antes individualizado con las funciones que se indican en el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 24 de octubre de 2016 al 24 de abril de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **HERNAN SALGADO HERNANDEZ,** la suma mensual de $ 3.555.556.- (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), brutos, pagados en tres cuotas de $1.185.185. (un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos) brutos mensuales. La primera cuota se pagará el primer informe de avance. La segunda cuota se pagara con un avance de 60% y la tercera con el 100% de avance.

3.1. Don **HERNAN SALGADO HERNANDEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **HERNAN SALGADO HERNANDEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001692 /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **HERNAN SALGADO HERNANDEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **HERNAN SALGADO HERNANDEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Aplicación de Fondos MINVU" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de noviembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Subrogante don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y, por la otra, don **HERNAN GABRIEL SALGADO HERNANDEZ** , Licenciado en Sociología y

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/1177/2015, que sanciona la modificación del convenio denominado "**IMPLEMENTACIÓN FASE I DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS "Quiero mi Barrio-Barrio Oreste Plath**". Que mediante Decreto N° 202/1944/2016, autoriza la contratación de don Hernán Gabriel Salgado HHernández, de fecha 2 de Noviembre de 2016.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal Subrogante, don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, viene en contratar al profesional don **HERNAN GABRIEL SALGADO HERNANDEZ,** para cumplir los siguientes objetivos: Objetivo General: Generar un relato original de la memoria colectiva respecto al origen y trayectoria histórica de los habitantes del barrio Oreste Plath en actividades de vinculación y dialogo intergeneracional, como estímulo hacia generación de una identidad Barrial Robusta , y un mayor sentido de pertenencia comunitaria. Objetivo específico: Sensibilizar a la comunidad respecto del valor de la reconstrucción de un relato histórico colectivo, y su importancia en el proceso de recuperación barrial. Incentivar la participación vecinal en los procesos de recolección de la información histórica y biográfica en actividades de dialogo y socializar los hallazgos en procesos de devolución participativos y abiertos a la comunidad. El cumplimiento de estos objetivos deben sintetizarse en la edición de un libro de historia local, de 80 páginas aproximadas, además de fotografías inéditas, fotografías de archivo, Tertulias revisión bibliográficas fuentes de archivo, entrevistas, diagramación y entregar la versión final con PDF con diagramación.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **HERNAN GABRIEL SALGADO HERNANDEZ,** el monto total de **$3.555.556.- (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos**, pagado en tres cuotas de $ 1.185.185 (un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos) brutos mensuales. La primera cuota se pagará con el primer informe de avance. La segunda cuota se pagará con un avance del 60 % y la tercera cuota con el 100% de avance.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios un informe sobre las actividades realizadas de acuerdo al estado y porcentaje de avance indicado y la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuentas 114.05.16 "Aplicación de Fondos MINVU"

CUARTO: Horario y lugar de la prestación del servicio.- El Prestador del Servicio deberá prestar sus servicios en los sitios y día que sean necesarios, de acuerdo a la conveniencia de los servicios que se contratan

QUINTO: Plazo.- El período de contratación para realización del servicio encomendado es desde el 24 de Octubre de 2016 a 24 de Abril de 2017 (6 meses)

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a esta prestación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SEPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **HERNAN GABRIEL SALGADO HERNANDEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN GABRIEL SALGADO HERNANDEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG.